ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMÓN. JUDICIAL	NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJR22 - 167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22- 201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultado para contratar por el Numeral 3º del Art.99 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL/ IDENTIFICACION	XXXXXX, identificado con Cédula de Ciudadanía N° XXXXXXXX
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Constituida por Escritura Pública No. XXX del XXX de XXX de XXX de la Notaría XXX de Bogotá, inscrita el XX de XXX de XXXX bajo el número XXXX del libro IX. (seguir esta estructura de redacción) (Para Consorcios o Uniones Temporales: Por documento privado de fecha XX de XX de XXX, constituido por XXX, con NIT. XXX, representada legalmente por XXX, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXX, con un porcentaje de participación de XX% y XXX)
NIT	XXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXXXXXXX
TELÉFONO	Teléfono: XXXXXXXXX / Celular: XXXXXXXX
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	XXXXXXXXXXXXXXX
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
ACTO DE AUTORIZACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Resolución PCSJSR24-XXX del XX de XXXX 2024
RESOLUCIÓN DE APERTURA	Resolución No. XXXX del XXXX de XXXX de 2024
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Resolución No. XXXX del XXXX de XXXX de 2024
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por **XXXXXX**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXX, profesional universitario grado 11 de la División de Estrategia y Arquitectura de la Unidad de Transformación Digital de

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024</th></tr>
<tr><td></td><td>la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN TÉCNICA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Vigencia 2024 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal
<table>
<tr><th># CDP</th><th># Autorización</th><th>Vigencia</th><th>Código presupuestal</th><th>Valor</th><th>Valor a Afectar</th></tr>
<tr><td>21124</td><td>N/A</td><td>2024</td><td>C-2701-0800-40-20111A-2701060-02</td><td>59.313.575.806</td><td>57.159.365.286,33</td></tr>
<tr><td rowspan="2">N/A</td><td rowspan="2">2-2024-034609 del 25 de junio de 2024</td><td>2025</td><td rowspan="2">N/A</td><td>161.622.325.200</td><td>152.424.974.096,88</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>94.279.689.700</td><td>88.914.568.223,18</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">TOTAL</td><td>298.498.907.606,39</td></tr>
</table>
Nota: La cuenta bancaria reportada por el contratista, es la cuenta de XXXXXXX No. XXXXX del Banco XXXXXXX.</td></tr>
<tr><th colspan="2">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1. OBJETO</td><td><u>Prestar los servicios, elementos y recursos de conectividad, telecomunicaciones e internet para la Rama Judicial a Nivel Nacional</u></td></tr>
<tr><td>2. VALOR</td><td>El valor es de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS con TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($298.498.907.606,39), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique.</td></tr>
<tr><td>3. FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, pagará al contratista de la siguiente manera:

- Pagos mensuales a mes vencido por los servicios de conectividad efectivamente prestados luego de la conciliación de los ANS causados en dicho periodo de tiempo.

- Pagos mensuales por los servicios de la bolsa efectivamente prestados durante el periodo de tiempo facturado.

- En caso que durante el mes se realice la ampliación de alguno de los enlaces previamente contratados el supervisor en conjunto con previa validación del interventor podrá realizar el reajuste a las tarifas del mes sin que esto de a lugar a una modificación</td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	contractual, para ello el supervisor deberá validar que exista disponibilidad presupuestal para realizar dicho ajuste. Para realizar el respectivo pago el proveedor deberá remitir: a. Certificación de recibo a satisfacción de las licencias por parte del supervisor b. Factura del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. Los borradores de las facturas deberán presentarse a la supervisión del contrato con todos sus soportes, para su revisión y aprobación. Una vez revisadas por parte del supervisor, éste autorizará la emisión de las facturas electrónicas por los valores aprobados, las cuales deben ser enviadas por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez las facturas electrónicas sea aprobadas por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP. c. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar. **TRAMITES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PAGO** La Unidad de Transformación Digital e Informática efectuará la revisión sobre el suministro de las licencias entregadas, remitiendo lo propio al supervisor administrativo, financiero, jurídico y contable del contrato para lo pertinente y, en consecuencia, expida la respectiva constancia de cumplimiento. **PARAGRAFO 1**: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **PARAGRAFO 2:** La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o Contratista y

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. **PARAGRAFO 3:** Los pagos a cargo del CONSEJO SUPERIOR, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. **TRAMITES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PAGO** La Unidad de Transformación Digital e Informática efectuará la revisión sobre el suministro de las licencias entregadas, remitiendo lo propio al supervisor administrativo, financiero, jurídico y contable del contrato para lo pertinente y, en consecuencia, expida la respectiva constancia de cumplimiento. **Parágrafo 1**. Los pagos a cargo del CONSEJO SUPERIOR se cancelarán en los 30 días hábiles siguientes a la presentación y cargue de la factura en el SECOP II por parte del contratista y el pago estará sujeto a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas. **Parágrafo 2**: Todos los pagos se realizarán previa verificación y aprobación de los supervisores del contrato, certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato, de los servicios recibidos para el respectivo pago (5 días hábiles para su revisión). Con el recibo a satisfacción el contratista emitirá la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y el cumplimiento de los requisitos legales, la constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales, la certificación bancaria y demás exigencias de Ley. **Parágrafo 3**: La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o Contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad **Parágrafo 4.** En caso de devolución de los documentos por la Dirección

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación. **Parágrafo 5:** Si la factura no ha sido bien elaborada y/o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan incorrectamente, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 6:** El pago esta sujeto a los recursos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne al Consejo Superior de la Judicatura y a la disponibilidad de recursos en el Plan Único de Caja de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Lo anterior, no podrá afectar el pago oportuno de las contraprestaciones y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato. **Parágrafo 7:** Las demoras que se presenten por parte de la Entidad no generarán el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 23.5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías y registro presupuestal. El contrato se ejecutará a nivel nacional
4.1. ACTA DE INICIO	SI [X] NO []
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI [x] NO []
6. GARANTÍAS	El **CONTRATISTA** debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales</td><td>10%</td><td>Del valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la División de Contratos de la DEAJ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.
PARÁGRAFO 2: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.
PARÁGRAFO 3: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal.
</td></tr>
<tr><td>7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
ESPECIFICAS
Planificación

Realizar un análisis detallado de las condiciones técnicas requeridas para las sedes judiciales a conectar.
Entregar una red WAN que cumpla con los requisitos de ancho de banda y otros especificados en los anexos técnicos, de manera que facilite la escalabilidad y crecimiento en anchos de banda o en cobertura geográfica.
Planificar la implementación de la red teniendo en cuenta las condiciones geográficas y topográficas de cada ubicación.

</td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	4. Establecer cronogramas de implementación en sitio y confirmar éstos con los ingenieros de las Direcciones Seccionales a nivel nacional. 5. Mantener la continuidad operativa de los servicios prestados por el contratista saliente de los servicios de conectividad WAN e Internet, como mínimo, en las condiciones contratadas de esos servicios durante los seis meses de transición del servicio al nuevo proveedor. **Implementación** 6. Desplegar equipos de red, incluyendo routers y otros dispositivos, en cada sede judicial según el diseño, incluyendo la solución de respaldo dentro del tiempo establecido para la transición del servicio (seis meses). 7. Configurar y poner en funcionamiento la red WAN en forma escalonada, con integración a los centros de datos, así como a la red del proveedor de conectividad saliente, asegurándose de que todas las sedes estén conectadas de manera eficiente hasta que se hayan migrado la totalidad de ellas. 8. Durante todo el término de la migración, mantener la conectividad brindada por el proveedor saliente de Conectividad WAN e Internet con los centros de datos y todas y cada una de las sedes de la Rama Judicial, de tal forma que tanto las sedes migradas como aquellas por migrar tengan servicio de conectividad e Internet en forma ininterrumpida y acceso a los recursos en dichos centros de datos. 9. Tomar acciones para que la indisponibilidad de cada sede judicial durante su migración sea como máximo del día para el cuál fue programada. 10. Proveer la infraestructura necesaria, como equipos, cables, conexiones, así como los aliados tecnológicos y el recurso humano suficiente, para garantizar una conectividad sólida que como mínimo, cumpla con las condiciones de los anexos técnicos. 11. Realizar las pruebas necesarias para verificar la conectividad y el rendimiento de la red en cada ubicación. **Gestión de Ancho de Banda**

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	12. Administrar el ancho de banda de manera eficiente, asignando recursos de acuerdo con las necesidades de cada sede y las directrices definidas en los documentos técnicos. 13. Monitorear el uso del ancho de banda, advirtiendo en forma inmediata interrupciones, caídas e incidentes. **14.** Ajustar o balancear, donde sea viable, los anchos de banda u otros parámetros de cada enlace, para brindar un rendimiento óptimo. **Mantenimiento y Soporte** 15. Reparar los daños de red WAN e Internet, propios o de sus aliados, en los tiempos establecidos en los anexos de condiciones. 16. Brindar mantenimiento regular a la infraestructura de red, incluyendo actualizaciones de firmware y reemplazo de hardware defectuoso. 17. Establecer un sistema de soporte técnico que permita a las sedes judiciales reportar problemas y recibir asistencia de manera eficiente. 18. Proporcionar soporte remoto y, cuando sea necesario, soporte presencial en caso de problemas críticos, para resolver los incidentes, desconexiones y degradaciones del servicio en los tiempos establecidos en los anexos de condiciones. 19. Cuando se requiera un informe sobre las causas y expectativa de solución de una interrupción parcial o general, emitirlo en un plazo menor a 30 minutos, con la información que cuente hasta ese momento, indicando las acciones llevadas a cabo hasta el momento y aquellas por seguir. 20. Contar con los contratos de soporte y mantenimiento de la infraestructura de hardware y software que sea utilizada para la prestación de los servicios. **Informes y documentación** 21. Proporcionar informes periódicos, mínimos mensuales, sobre el rendimiento de la red en cada uno de los enlaces contratados, incluyendo métricas de ancho de banda, disponibilidad y seguridad.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	22. Proveer y mantener la capacidad necesaria para generar estos reportes en forma diaria, si así se requiere. 23. Mantener documentación detallada de la configuración de la red y los procedimientos operativos. **Continuidad del Servicio** 24. Implementar monitoreo automatizado para rastrear en forma continua el rendimiento de cualquier punto de la red, optimizar su funcionamiento de manera continua y detectar en forma inmediata pérdidas de continuidad en los extremos de las troncales y canales instalados. 25. Establecer planes de contingencia para garantizar la continuidad del servicio en caso de interrupciones, en particular en las sedes indicadas en los anexos técnicos como prioritarias. 26. Cumplir con los plazos y requisitos contractuales de los anexos técnicos. 27. Designar un equipo de gestión de proyecto para supervisar todas las actividades y garantizar la coordinación efectiva entre los servicios. 28. Elaborar planes de implementación y ejecución integral que abarque todos los servicios y establezca hitos y plazos claros. 29. Facilitar la comunicación y coordinación entre los equipos responsables de cada servicio para resolver problemas y optimizar la prestación conjunta de los servicios. 30. Designar un supervisor que se encargará de la interoperabilidad o comunicación entre cada línea de servicio, para que la Entidad visualice una sola operación conjunta de los servicios integrados. 31. Proveer los bienes y servicios con su propio personal y medios o a través de terceros, para cada uno de los servicios a integrar y los componentes necesarios para su integración. 32. Establecer un proceso integral de gestión de incidentes y problemas que cubra todos los servicios para garantizar una respuesta rápida y eficiente ante situaciones de falla. 33. Asegurarse de que todos los servicios cumplan con las

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	regulaciones y requisitos legales aplicables en cuanto a seguridad de datos, privacidad y otros aspectos relacionados. 34. Establecer un plan de continuidad del servicio que aborde la integración de los servicios y garantice su disponibilidad en caso de interrupciones. 35. Realizar una evaluación anual de la eficiencia y la calidad de todos los servicios con una consultora externa contratada como parte del servicio, para identificar oportunidades de mejora y aplicar los cambios necesarios. 36. Mantener una documentación completa y actualizada que cubra todos los servicios y procesos, incluyendo políticas, procedimientos y registros. 37. Carnetizar a todo su personal y al de sus operadores y subcontratistas 38. Las demás inherentes al objeto del servicio y a la efectiva y armónica integración con los demás servicios del mismo contrato. **Otras** 39. Asegurarse de que todas las actividades se lleven a cabo dentro de los plazos y de acuerdo con los requisitos contractuales acordados. 40. Establecer un sistema eficiente para reportar y resolver problemas e incidentes de red. 41. Proporcionar soporte técnico disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, para abordar cualquier problema de conectividad, incluyendo los servicios de personal técnico especializado que se dedique a gestionar en forma permanente a los incidentes reportados una vez son detectados, hasta su solución. 42. Asegurar la correcta prestación del servicio y la transición una vez finalice el contrato actual, en conjunto con el nuevo proveedor adjudicado. 43. Entregar con el acta de inicio la discriminación de valores de los canales principal y back up de las sedes legacy presentado en la oferta económica del presente proceso de contratación de acuerdo con los valores finales

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	producto de la subasta inversa el cual deberá ser proporcional al ancho de banda de los dos canales. Nota 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. De igual manera la Entidad se reserva el derecho de aceptar los cambios del personal propuestos por el contratista. Nota 2: El cumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, el dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales con sus empleados, es necesario para el pago derivado del presente contrato Nota 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual • No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la aceptación de la oferta. • Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. • No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la aceptación de la oferta o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la aceptación de la oferta, sin perjuicio del régimen de

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. • No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. • No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. Nota 4: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS- Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptado para la Rama Judicial. El cumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Suministrar al Consejo Superior de la Judicatura, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto que permita verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate. 2. Garantizar el objeto del contrato y responder conforme lo establecido en el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 3. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. 4. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 5. Suministrar para el pago derivado del contrato y a la finalización del mismo, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute la labor, de conformidad con lo regulado en la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Presentar factura y/o cuenta de cobro según la forma de pago estipulada para este contrato. 7. Cargar en el SECOP II todos los documentos que se generen con la presentación de la facturación, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	8. Suministrar al supervisor del contrato la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 9. Entregar al finalizar el contrato todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del mismo, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental. 10. Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio. 11. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES AMBIENTALES**: De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. 2. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
8.OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: El Consejo Superior de la Judicatura deberá: 1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente 2. Designar un Supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato 3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 4. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema integral de Seguridad Social y parafiscales.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de éste. 7. Suscribir el acta de recibo a satisfacción, a través del Supervisor del Contrato designado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para proceder al pago del contrato.
9.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato cumplirá además de lo establecido en las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018, y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato y registrarla en el SECOP II 3. Remitir a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el Acta de Inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista. 4. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales. 6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato. La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista. 7. Expedir la certificación de cumplimiento, la cual constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista. 8. Remitir en medio digital a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión. 9. Solicitar concepto a la Unidad de Compras Públicas cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes al contrato, para establecer si estos requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden realizarse de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024	
	10. Remitir a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
10.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
11.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa No.02 de 2024, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en este documento, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

12) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **CONSEJO SUPERIOR**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **13) INDEMNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR:** El Contratista mantendrá indemne al **CONSEJO SUPERIOR** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **14) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **15) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **CONSEJO SUPERIOR** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **17) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR**, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **18) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **19) CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR** podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el art.25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **20) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato,

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 06 DE 2024
sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **21) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **22) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas en los arts. 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **23) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **24) DERECHO DE AUTOR**: el **CONSEJO SUPERIOR** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán *al **CONSEJO SUPERIOR***. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el **CONSEJO SUPERIOR. 25) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **26) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del **CONSEJO SUPERIOR** en desarrollo del objeto contractual. **28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **29) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **30) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**31) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **31) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.
Elaboró: División de Estructuración – UCP